



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Primero (01) de Diciembre dos mil veinte (2020)

Proceso:
Radicado:

hipotecario
2015 284

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se ordena que por la secretaria se expida la certificación requerida por la abogada MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BELLO**

C E R T I F I C A:

Que en este despacho judicial cursa proceso **Hipotecario, con radicado 2015-00284, donde es demandante el BCSC S.A. contra MONICA ISABEL CANO,** la Doctora MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, fue nombrada en AMPARO DE POBREZA, por auto del 4 de marzo de 2019 para representar a la señora Mónica Isabel Cano, quien responde la demanda, el día 26 de abril del mismo año y en la actualidad el proceso está pendiente del avalúo del inmueble.

La presente se expide hoy primero de diciembre del año dos mil veinte.



**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SRIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co